

INFORME SECRETARIAL A despacho de la señora juez, el presente asunto, en el que se allega memoriales Provea Cali, 27 de octubre de 2020
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1796

RADICACIÓN: 760014189003-2020-00471

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Solicita la apoderada de la parte actora se corrija el anterior auto indicando que la cuota No 9 del Pagaré 11-01-200647 se mencionó en los ítems 11 y 12 y quedando repetidos en los ítems 13 y 14

Revisado el mandamiento se observa que efectivamente se repitieron los ítems 13 y 14 respecto del Pagaré 11-01-200647, pero respecto del Pagaré 11-02-200233 también se cometió el mismo error en la cuota No 9

Respecto a la corrección el artículo 286 del C G del P a su tenor dice “*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto . Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella*” (subraya fuera del texto)

Por lo tanto El Juzgado

RESUELVE

PRIMERO CORREGIR el Auto Interlocutorio No 1582 del 11 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que respecto del Pagaré 11-02-200233 los ítems 13 y 14 no surten efecto jurídico, en razón de haberse repetido la cuota No 9 (ítems 11 y 12)

SEGUNDO CORREGIR el Auto Interlocutorio No 1582 del 11 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que respecto del Pagaré 11-02-200647 los ítems 13 y 14 no surten efecto jurídico, en razón de haberse repetido la cuota No 9 (ítems 11 y 12)

TERCERO QUEDAN INCOLUMES los demás puntos resueltos en el Auto Interlocutorio No 1582 del 11 de Septiembre de 2020

CUARTO NOTIFICAR la presente providencia a la parte demandada, junto con el Auto Interlocutorio No 1582 del 11 de Septiembre de 2020

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

En estado No 125 hoy notifico a las partes el auto
que antecede

Santiago de Cali 04 NOV 2020

La secretaria -

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO